



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001405301320040062500	Ejecutivo Singular		Carmen Arias	04/03/2022	Auto Decide - 1. Decrétese La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación Conforme A Lo Establecido En El Artículo 461 Del Cgp. <a href="#">"VER AUTO PDF AQUÍ"</a>
08001400301420130022900	Ejecutivo Singular	Banco Coomeva S.A. Bancoomeva	Javier Omar Julio Gonzalez	04/03/2022	Auto Decide - 1. Decrétese La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación Conforme A Lo Establecido En El Artículo 461 Del Cgp. <a href="#">"VER AUTO PDF AQUÍ"</a>
08001405301620130089200	Ejecutivo Singular	Inversiones Vasquez Junior S.A.S	Ever Antonio Gil Avila	04/03/2022	Auto Decide - 1. Decrétese La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación Conforme A Lo Establecido En El Artículo 461 Del Cgp. <a href="#">"VER AUTO PDF AQUÍ"</a>
08001405301320170019500	Procesos Ejecutivos	Banco Bancolombia Sa	Cristobal Rosales Colpas	04/03/2022	Auto Decide - 1. Decrétese La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación Conforme A Lo Establecido En El Artículo 461 Del Cgp. <a href="#">"VER AUTO PDF AQUÍ"</a>
08001405301620170022800	Procesos Ejecutivos	Banco Coomeva S.A.	Leonardo Mantilla Villarreal	04/03/2022	Auto Decide - 1. Decrétese La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación Conforme A Lo Establecido En El Artículo 461 Del Cgp. <a href="#">"VER AUTO PDF AQUÍ"</a>
08001405301220130001300	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva De La Costa Caribe Coomercaribeña	Margarita De La Rosa Celis	04/03/2022	Auto Decide - 1. Corregir El Error Incurrido En Providencia De Fecha 03 De Marzo De 2022, Téngase Como Parte Demandante Y Demandado Correcto Del Proceso El Demandante: Coomulcaribe Y Demandado: Margarita De La Rosa Celis Y Otro --- 2. Procédase A La Notificación En Debida Forma De La Providencia Antes Anotada <a href="#">"VER AUTO PDF AQUÍ"</a>
08001405300320170102300	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva De	Oneida Isabel Borja Acuña, Alexis Esther	04/03/2022	Auto Decide - 1. Decrétese La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación Conforme A Lo Establecido En El Artículo 461 Del Cgp.

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE**  
**BARRANQUILLA**  
**ESTADO No. 038 del 07 de Marzo de 2022**



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

		Servicios Asociados Coocredis	Mendoza Sandoval		<a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001405302120180072800	Procesos Ejecutivos	Ivan Rodriguez Barrios Y Otro	Dayana Andrea Martinez Marrugo	04/03/2022	Auto Decide - 1. Comisionese A La Notaría 12 Del Circulo Notarial De La Ciudad De Barranquilla, Con El Fin Que Lleve A Cabo Diligencia De Remate Del Bien Inmueble --- 2. No Acceder A Descontar Del Remate Las Tarifas Que Se Causen Por El Remate <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001405300820180024600	Procesos Ejecutivos	Jorge Luis Barros Narvaez	Julio Cesar Pizza Huertas	04/03/2022	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2018-00246 Procedente Del Juzgado 8 Civil Municipal De Barranquilla --- 2. Decrétese La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación Conforme A Lo Establecido En El Artículo 461 Del Cgp. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>

08001405301220130001300	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva De La Costa Caribe Coomercaribeña	Margarita De La Rosa Celis	Margarita De La Rosa Celis	Auto Decide. – 1. Decrétese la terminación del proceso por pago total de la obligación conforme a lo establecido en el Artículo 461 del CGP. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
-------------------------	---------------------	---	----------------------------	----------------------------	--

10

Número de Registros:

En la fecha lunes, 7 de marzo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE**  
**BARRANQUILLA**  
**ESTADO No. 038 del 07 de Marzo de 2022**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

En la fecha 07 MARZO de 2022 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ALFREDO TORRES VASQUEZO**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES**